

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo constituye uno de nuestros principales deberes.—(MALCNOTI).

AÑO XVI

Casbas 30 de Noviembre de 1923

NUM. 225

P O L É M I C A

Respuesta de un Cura campesino a un ministro de la Corona

(CONTINUACION)

para honra del Parlamento, figura S. S. hace muchos años.

¿Está suficientemente probado lo contrario de la aserción hecha por don Juan? Creo que con exceso y por tanto no insistimos.

Dejamos otras citas para artículos sucesivos, pues este tiene las dimensiones ordinarias para no fatigar a sus benévolo lectores y para que todos vean es don Juan el *non plus ultra* de la veracidad en sus escritos.

J. AVELLANAS.

VII

Las antimonias de D. Juan

Son no pocas las que hemos exhumado y que dormían tranquilas bajo el negro sudario extendido sobre ellas por el cilindro rotativo; pero hoy vamos a ocuparnos de una de mayor cuantía, pues afecta a la esencia, digámoslo así, de la discusión.

¿Cuándo fué incluido el Pantano de Vadiello en el plan general de Obras públicas?

En los períodos que ahora comentamos, y son de la columna tercera, dice: «Solicitar la construcción de obras hidráulicas que favoreciesen a una »parte de la zona beneficiada por los Grandes Riegos, equivalía a dar armas a los que nos suponían deseosos de que los Grandes Riegos no »prosperaran.»

¿De qué construcción hidráulica que favoreciera una parte de la zona beneficiada por los Grandes Riegos se trata? Indudablemente del Vadiello.

La parte que el Vadiello iba a favorecer con su embalse era de la zona de los Grandes Riegos: así lo dice don Juan. Esa parte era integral del proyecto, pues completaba todo lo que el Guatizalema, río incluido, podía regar. Luego no es ninguna locura el considerar el Vadiello como parte de los Grandes Riegos, no ha existido sólo en mi imaginación y lo demuestra el mismo don Juan en las ci-

tadas palabras, por más que diez o veinte líneas arriba diga lo contrario, siendo una especie de antimonía que él concordará cuando pueda.

Pero vamos a otra. «Disipada la atmósfera que la pasión política había artificiosamente creado (ni los gases deletéreos de los alemanes costaban tanto de disiparse, cuatro años), los pueblos comprendidos en el R. D. de concesión del Pantano, reuniéronse el año último (y a último de año) en Siétamo y acordaron reanudar las gestiones para la rápida tramitación del expediente».

Otras palabras de don Juan (columna 1.^a de dicha carta). El señor Avellanas habla de cosas que no entiende y para que los pueblos interesados juzguen si los que tenemos el deber de amparar sus intereses los hemos abandonado como dicho señor insinúa, o por el contrario los hemos tenido muy presentes, juzgo indispensable romper el silencio.»

Estos dos períodos se dan de bofetadas: Desde la aprobación de la ley de Riegos, 7 Enero del 15 hasta el 19, van cinco años próximamente, en cuyo lapso de tiempo don Juan ha tenido muy presente la defensa de sus intereses, pero no la defensa de los intereses de los pueblos, que hubieron de reunirse en Siétamo, para sacar del fallo donde estaba desde el año 11 dicho proyecto.

Actividad pasmosa mayor que don Juan no la puede tener ni el lucero del Alba, barriendo en pocos minutos el negro manto con que la noche encapota el firmamento. Sigamos que no es la última de estos períodos de don Juan.

«Eran los días en que el ministro señor Caldearon preparaba el *plan general* de Obras públicas »que el Gobierno iba a someter al Parlamento y »con facilidad obtuve la inclusión del Pantano de »Vadiello.»

Allá va todo lo contrario: columna 4.^a primer período. «No es de ahora el encarrilamiento (la inclusión) del Pantano de Vadiello al plan de Obras públicas. Llegó a la estación de destino el año 1902 nada menos.

Y por si ese plan no fuera el plan general de

Obras públicas, sino el madero que forma el primer asiento de la nave, ya que es un ex ministro de Marina el que escribe, y nosotros decimos, que la cabra tira al monte como el marino a la mar, o bien era el Plan de nuestras montañas, de cuyo Plan, como de muchos otros, se saca de sus entrañas no pocas riquezas mineralógicas; sigo leyendo y encuentro estas palabras: «Coja el señor Avellanas la *Gaceta*, lea el real decreto de 27 Abril de dicho año, suscrito por el ilustre patricio don José Canalejas, formando el *plan general* de obras de riego de España, y allí en el número 72 pude leer lo siguiente. Pantano de Vadiello, etc...»

El Vadiello, según esta cita de don Juan, fué incluido en el plan general de Obras públicas por el señor Canalejas el año 1902: cita la *Gaceta* que lo prueba.

El Vadiello fué incluido en el plan general de Obras públicas por el señor Calderón en pasados días, ha pocos meses, a ruego sencillísimo de don Juan. Lo primero que me ocurre es esta pregunta: ¿Quién es el padre de la criatura? ¿El señor Canalejas o el señor Alvarado? Porque si la engendró, si la llevó al útero legal don José, el año 2, a buena hora viene don Juan el 19, cuando ya está en edad viril. ¿Qué nudo gordiano es ese que se arma don Juan con sus mismas palabras? Será necesaria la espada de Alejandro para desenmaridar a estos dos maridos, y aun así diremos como los niños cuando están de broma, aquellas frases que encajan para terminar este enredo. Al emperador de Constantinopla lo van a desconstantinopolizar, el desconstantinopolizador que lo desconstantinopolice, buen desconstantinopolizador será.

J. AVELLANAS.

VIII

Más nebulosidades

En la difusa carta que tenemos el honor de comentar, y para cuya lectura se necesita no poca paciencia por su extensión; hay cosas tan oscuras por su cambio de forma, por lo impenetrable de la idea revestida de lenguaje misterioso y por el engolfamiento en las mismas ideas, que se necesita un telescopio de no pequeña potencia para dar con el núcleo en torno del cual gira la materia vaporosa.

Desarticulada la epístola para hacer un análisis, completo de sus partes, puede llegarse al pirronismo más absoluto en la materia que trata.

No conviene hablar, sino probar; por eso enfrenamos nuestras ideas.

¿Está incluido el Pantano de Vadiello en el plan de Obras públicas? Sí y No. Sí, porque lo incluyó el señor Canalejas, según dice la *Gaceta* citada por don Juan. No, porque no fué él, sino don Juan, el que obtuvo la inclusión según estas palabras suyas: «Eran los días en que el ministro señor Calderón preparaba el plan general de Obras públicas que el Gobierno iba a someter al Parlamento y con facilidad *obtuve* la inclusión del Pantano del Vadiello». Pero al menos sea don Juan, sea don Pedro, el Pantano está incluido; de aquí no se sale: pues hay salida y la da el mismo don Juan con estas palabras: «Había, pues, que esperar la suerte de aquel plan general. Tan pronto como me convencí de su fracaso reanudé mis gestiones para la aprobación técnica del proyecto». Fracasó el plan en que estaba

incluido el Vadiello, según dice, y preguntamos: ¿Está incluido por ventura en un plan general aprobado el Vadiello, el año 2 o el 19?

Averigüelo, Vargas, que yo no puedo; digo que sí, con las palabras de don Juan; digo que no, con su misma cita, y digo que sí y que no todo a un tiempo, aunque este aserto se estrelle contra el principio incommovible de toda la filosofía, cual es el de contradicción.

Lo mismo, poco menos, sucede con la aprobación del proyecto. Cualquiera saca el agua en claro de este revuelto pantano.

«Se entera, dice, el señor Avellanas, de que por mi mediación, también está el proyecto técnicamente aprobado etc. Conforme. Si esa aprobación es tan segura como la veracidad de estar incluido en el plan general de Obras públicas, nos hemos lucido. Pero no; hay segunda prueba que él da anticipando este comentario». De la forma y del resultado de mis gestiones da cuenta la carta del director general de Obras públicas, que a continuación copio, para evitar que la pasión política intente desfigurar los hechos, como trata ahora el señor Avellanas, de desfigurar la historia de los Grandes Riegos. (Ya procuraremos hacernos cargo más adelante de este otro piropo; ahora vayamos a nuestro fin).

Copia la carta del señor Castel de 9 de Abril último, en que éste testifica haber recogido la firma del ministro aprobando el proyecto del pantano del Vadiello.

Ahora si que no hay subterfugios que valgan; el proyecto está íntegramente aprobado y el testimonio aducido por don Juan no tiene réplica. Lo está, como suele decirse, con todas las de la ley.

Podrá ser, pero aún nos queda una duda y es esta:

Dicen que todo proyecto, según las leyes generales de Obras públicas, está integrado por cuatro partes, de las cuales es una el presupuesto.

Pero el presupuesto es del proyecto del año 11, y como los precios por lo menos se han duplicado, según afirma don Juan, y todo por ser evidente, es evidente que ese proyecto no puede ser, no ha podido ser aprobado como un todo, del cual forma parte ese presupuesto inaprobable. Luego el proyecto técnicamente, íntegramente, no está aprobado, no puede estarlo, porque falta una de las cuatro partes integrables de modificación forzosa.

Esta nebulosidad aumenta leyendo lo que dice el mismo don Juan copiando los cuatro extremos de la Real orden de 9 de Abril último. La División Hidrológica del Ebro debe hacer entre otras cosas: (la segunda) Modificación del presupuesto para adaptarlo a los precios actuales e introducción de ligeras reformas en el proyecto.

Ese proyecto es como una mesa ordinaria de cuatro patas a la que falta todavía una; el presupuesto, habrá necesidad de estirarla para que pueda mantenerse en firme. Esa aprobación técnica es aún incompleta, no sirve al objeto propuesto, es como si no estuviera y, por tanto, podemos dudar de su aprobación y hasta negarla con fundamento.

Por si faltara algo dice a nuestro objeto la Real orden que se haga con urgencia: «Primero, fondeos para determinar las concesiones del terreno en que se ha de cimentar la impermeabilidad del vaso». Supongamos que el vaso semejante a un cántaro roto no puede contener el agua. El proyecto técnicamente aprobado quedará desaprobado por imposibilidad física de tal obra, y en ese caso la aprobación

no es viable porque le falta algo esencial. Existe, pues, la aprobación, y no existe, porque sin lo esencial nada existe. Terminemos estas nebulosidades, estas tinieblas se palpan: son más densas que las de Egipto. Pero Faraón no se arredró. Adelante, pues, y procurará seguirle su affmo.,

J. AVELLANAS.

IX

Ya escampa

Los antiguos decían y con razón: *post nebula Febus*. No siempre está entenebrecido el horizonte: la luz se impone, y rasgadas, barridas las nubes, brilla el sol con todo su majestuoso esplendor.

Tras los períodos oscuros hasta las negruras de la contradicción, habían de venir los diáfanos en grado sumo, como tras la tempestad llega la bonanza deseada.

Por eso gozamos al leer el período subsiguiente a la carta del señor Castel en que don Juan, dejándose de minucias remonta el vuelo y va de frente al centro de la cuestión, va al grano, que ya era hora, después de dos columnas y media de prosa mazorral y jarretante.

Ahora, dice, vengamos a lo que importa. ¡Muy bien! ¡Muy bien, don Juan! Hasta este período, según se desprende de su enunciación, no tenía importancia lo dicho; y podía, por tanto, haberse evitado la molestia de escribir, o de dictar, y a mí no me hubiera obligado a entretenerme en responder a cosas que no tienen importancia.

Gracias a Dios que entramos de lleno en la discusión sobre lo que importa, que es regar a todo trance. Lo que interesa a estos pueblos es llevar cuanto antes aguas a sus campos, para producir mucho, para cuadruplicar sus ingresos, que tanto necesitan, y nivelar no sólo las tierras, sino su presupuesto de gastos e ingresos, reforzando éstos, ya que los otros son irreductibles, y tienden como los gases a mayor expansión de día en día.

Don Juan debe saber esto como yo lo sé, que eso es lo que importa a los pueblos y por eso luchan, porque les importa mucho. Pero a don Juan, según se ve, le importa más otra cosa (¡Ya mi alegría se torna en dolor al ver el gozo en el pozo!): ¿Qué eso tan importante para don Juan? El lo dice a renglón seguido. Ahora vengamos a lo que importa. El señor Avellanas dirigió unas cuantas preguntas al señor Cajal, autor del proyecto. El señor Cajal se limitó a contestar a lo que se le preguntaba, y el señor Avellanas, sin pararse un momento a reflexionar lo que aquellos datos representaban, se creyó con la capacidad necesaria para tratar del asunto y de ahí los grandísimos errores en que ha incurrido.

Los pueblos pueden enterarse de lo que importa a don Juan, esto es: atacar al señor Avellanas con dureza, el cual, en todos los artículos publicados bajo el tema de los riegos, no le ha citado ni una sola vez, porque mi interés, lo que me importaba era la consecución de un fin más noble: el gran bien que el riego había de producir a estos pueblos, no la satisfacción de pasiones que poco honran a quien las sufre y les da pábulo, esforzándose en presentar como un ignorante de tomo y lomo al señor Avellanas, contra quien ha cerrado a la ban-

da desde las primeras líneas de su carta el señor Alvarado.

Según sus palabras no me paro un momento siquiera a reflexionar. Soy como los toros de Miura; acometo a ojos cerrados y así me va.

Del enemigo el consejo, dice el adagio, y lo agradezco y lo voy a poner en práctica al momento, reflexionando sobre las palabras que vienen ahora y no sobre las pasadas, que aguas pasadas no mueven molinos, según antiguo refrán.

«Comienza, dice el señor Avellanas, para afirmar que por decir la ley de 7 de Enero de 1915 que el Canal en proyecto podrá utilizar aguas del Guatizalema; el pantano del Vadiello está comprendido en el proyecto de Grandes Riegos». Reflexionando sobre estas palabras afirmo: que ni la ley ni yo, hemos afirmado tal dislate, ni S. S. que lo afirma puede afirmarlo. La ley dice textual: «Artículo primero. Se autoriza al Gobierno para la ejecución de las obras de riegos del Alto Aragón, con aguas de los ríos Gállego, Cinca, Sotón, Astón y Guatizalema, en toda la extensión necesaria para regar las zonas de Sobrarbe, Somontano y Monegros».

La ley, pues, ni dice que el canal puede utilizar aguas, ni cita el Vadiello.

Yo he escrito y estoy en mis trece. «El pantano de Vadiello está ya (esto dije fiado en *El Porvenir*; hoy, vista la carta de don Juan, hay para dudarlo según queda demostrado más atrás) dentro del plan de Obras públicas; y si aguas arriba (y ahora añadimos o aguas abajo) se necesitan más embalses, está autorizado el Gobierno para la ejecución de tales obras, según el artículo primero de la ley citada». Yo no he dicho lo que S. S. quiere que haya dicho y me asombro cómo lo dice S. S. porque es contra el sentido común.

El canal no puede utilizar aguas ni del Guatizalema, ni del Cinca, ni de ningún río; mientras estén en el canal no son útiles; al salir del canal, que es lo contrario de estar, es cuando se utilizan en el riego de los campos. El pantano es el receptáculo de las aguas y el canal es quien las lleva al campo donde pueden ser utilizadas dando grandes cosechas; como la urna electoral es el receptáculo de los sufragios más o menos forzados como las corrientes, de donde se lleva esa corriente de la voluntad popular al campo parlamentario, donde puede ser utilizada y rendir grandes cosechas, como demuestra la experiencia cotidiana aunque los allí llevados no tengan la capacidad necesaria para tratar ciertos asuntos, cual sucede a este irreflexivo y seguro servidor,

J. AVELLANAS.

X

Un puntero que no afina

Va don Juan a probar en estos períodos lo dicho en los anteriores, y aduce un trozo de mi artículo del 30 de Abril, mal copiado y sin los antecedentes conexos a tal período, pues son directos al fin. En ellos decíamos que en la Asamblea de Siétamo hubo espíritu hostil, contra lo sucedido en la de Angüés, donde imperó la medida y el deseo de que los de la una y otra margen marcharan unidos.

Indagando la razón de ese reproche decíamos que quizá era el juzgarse ellos dueños únicos de

todas las aguas de dicho río, porque existe un proyecto del Vadiello hace 9 años, el cual hasta hace pocos meses no estaba incluido en el plan de Obras públicas.

A destruir ese supuesto del dominio absoluto de las aguas, iba el período que cita don Juan y en el que sosteníamos no puede prevalecer un proyecto sobre una ley sancionada; y además que siendo iguales en potencia legislativa ambas disposiciones, lo que nadie puede admitir, llevaba la prioridad de tiempo la ley dicha sobre el proyecto aprobado cinco años después, y por tanto, no eran los únicos dueños según aquel principio que nadie niega: *qui prior es tempore potior es jure*.

Todo esto no lo quiere copiar don Juan para truncar el texto donde ni lo que copia, copia con exactitud y en cuya impresión se puso «el cual, por la cual, como antes dice sancionada como todos y de donde el señor Alvarado saca, olvidándose de que el buen lector corrige las faltas del impresor, hay en él desgarrones que sufre la Gramática y más errores que palabras, por empeñarse el señor Avellanas en hablar de cosas que le son completamente desconocidas». Admito ambas cosas, pero lo que no hay en ese período lo que S. S. quería demostrar con su cita, que el Vadiello está citado en la ley por mí, sin existir, y que el canal utilice las aguas del Guatizalema. Imposible. Apunte mejor, pues las citas como las balas no dan en blanco si se alborota el pulso.

Y vamos a esa bromita de la Gramática. Debo manifestar a S. S. que LA HOJA CASBANTINA se imprime fuera de aquí. Tienen que ir y venir los originales a Huesca y cuesta cuatro días. Los tipógrafos necesitan la letra cuanto antes despachada; yo a las veces no tengo tiempo para pasar en el acto la vista por las pruebas de imprenta y ante esas dificultades tienen orden de poner en prensa el número si es urgente.

Tiene que haber en LA HOJA yerros de imprenta por necesidad, que el criterio del buen lector subsana, y como el de S. S. es bueno sí, pero al tratarse de asuntos en que intervenga el señor Avellanas da contra vapor a su bondad, resulta que siempre está en punto su microscopio y percibe con limpieza los más pequeños detalles.

¿Fuí yo el que al correr de la pluma escribí esas concordancias vizcaínas? No lo sé; están rotos los originales; pero es rarísimo sucediera así. Los demás desgarrones que haya en ese período, como soy algo míope, no los diviso. Con todo habiendo tenido que leer una y otra vez su carta noté una rareza gramatical: escribir Vadiello cual está aquí y «Badiello» en la misma columna con B, no parando mientes en esa pequeñez, que atribuí a la imprenta o al mecanógrafo y siendo de S. S. me ocurrió al momento lo de Horacio: *alignando bonus Homerus dormitat*, lo cual refiero para que vea S. S. que todos podemos caer en esas cosillas de poca monta.

Ya no es de tan poca monta el afirmar S. S. que en dicho período hay más errores que palabras y va a demostrarlo.

«No es de ahora el encarrilamiento del pantano de Vadiello al plan de Obras públicas. Llegó a la estación de destino en el año 1902 nada menos».

Si ese es el yerro tampoco acierta S. S. esta vez. Lo dijo *El Diario* y le felicitó en Octubre último por este triunfo que *El Porvenir* calificó de

ridículo por no haber hecho nada S. S. para que fuera incluido en el plan de Obras públicas, yo me limité a copiar, pudiendo decir a S. S. como los clásicos *relata refero*, pero hasta S. S. lo afirma dos veces en la carta comentada. ¿Es que su señoría quiso decir otra cosa? A eso respondo con otro aforismo, *si voluisses expresisses*, que aún me acuerdo de algunas sentencias de cuando fui gramático,

Viene ahora un período en que me invita a que coja la *Gaceta* del 27 Abril del año 1902, y que con el número 72 podré leer lo siguiente: con el número no pude leer más que el número 72, y en el número citado nada más lo que él quiere, porque no tengo la dicha *Gaceta* ni facilidad de adquirirla en este rincón en que escribo.

Pero entre mis obras hay una «La sequía en Aragón», que en la página 11 y bajo el número 18 dice: Pantano de Vadiello (pero no de La Almunia del Romeral), sobre el río Guatizalema, de seis millones y medio de metros cúbicos... Regará (cita los mismos pueblos que los dichos por don Juan), y añade. Está ya mandado estudiar.

19. Pantano de La Almunia del Romeral, complementario del Vadiello: capacidad tres y medio millones de metros cúbicos, etc.

Se ve, pues, que ese plan general aprobado por real decreto de 25 Abril de 1902, fué en efecto aprobado; pero sin examen, por lo menos, respecto al Vadiello, por lo cual se mandó estudiar. Consta que el 11 se terminó el estudio. Ya me extraña que al ir el Pantano de Vadiello indocumentado fuera detenido al llegar a la estación de destino, como a un sospechoso. Lástima es que tardaran tantos años en reclamar los documentos los que como su señoría tenían interés tan vivo en el asunto. Llegó por fin el cartapacio y durmió del año 11 al 19, que ya es dormir. Los yerros y mayúsculos e imperdonables no creo sean los míos, sino los de su señoría, cuya indiferencia, dejando ese asunto 8 años muerto ha llegado al colmo, y que si hoy da señales de vida se debe quizá al temor de una campaña electoral, con lo que ha demostrado otra vez su señoría un puntero que no afina, cual hemos dicho al encabezar este artículo que continuará mañana.

J. AVELLANAS.

XI

La cantinela

¿No la han aprendido aún ustedes? Pues se la repetiremos otra vez copiando la palabra de don Juan, que siguen a las comentadas, repetidas diez o doce veces en las cuatro primeras columnas. ¡Y lo que te rondaré, podrá decir como el quinto, si no me llevan soldado! Ya lo vemos; es el estribillo de un poema lírico que con tantos efluvios de amor me dedica.

Allá va y que no se olvide:

«Como el señor Avellanas habla de cosas que no entiende confunde lastimosamente conceptos tan diversos como el plan general de obras de riego; el proyecto presentado a las Cortes por el señor Calderón a fin de obtener los créditos necesarios para la ejecución de algunas de aquéllas y la aprobación técnica del proyecto y supone que el Vadie-